



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/36/L.12  
12 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
tema 51 del programa

### EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Afganistán, Angola, Benin, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Granada, Guinea,  
Guyana, Hungría, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malí, Mongolia, Mozambique,  
Nicaragua, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana,  
República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania,  
Viet Nam, Yemen y Yemen Democrático: proyecto de Resolución

#### Cooperación internacional para el desarme

La Asamblea General,

Subrayando una vez más la urgente necesidad de un esfuerzo activo y sostenido para intensificar la aplicación amplia de las recomendaciones y decisiones aprobadas por unanimidad en su décimo período extraordinario dedicado al desarme, según figuran en su Documento Final,

Convencida de que, a este fin, es indispensable la cooperación eficaz, constructiva y constante entre todos los Estados a todos los niveles, incluso al nivel más alto, sobre la base de la confianza mutua y la voluntad política,

Profundamente preocupada ante el creciente peligro de un recrudecimiento de la carrera de armamentos, que agravaría seriamente la estabilidad internacional y aumentaría el peligro de una catástrofe nuclear,

Convencida de que la interrupción de la carrera de armamentos y la adopción de medidas eficaces de desarme, especialmente en la esfera del desarme nuclear, dejaría disponibles una cantidad apreciable de recursos financieros y materiales que podrían aplicarse al desarrollo económico y social de todos los Estados y, en particular, el de los países en desarrollo,

Tomando en consideración el papel central y la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas en la tarea de combinar los esfuerzos y de apoyar y fomentar la cooperación activa entre los Estados, para lograr la solución de los problemas del desarme,

Recordando, en tal sentido, la Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme, del 11 de diciembre de 1979 1/,

Tomando nota de que esta Declaración puede desempeñar un papel positivo en la tarea de concertar los esfuerzos para adoptar medidas eficaces dirigidas a lograr las metas fijadas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones,

1. Exhorta a todos los Estados a que observen los principios enunciados en la declaración sobre la cooperación internacional para el desarme y utilicen activamente las ideas contenidas en dicha Declaración para asegurar un diálogo constructivo encaminado a limitar los armamentos, especialmente las armas nucleares, mediante la celebración de los acuerdos respectivos, teniendo en cuenta el objetivo final de un desarme general y completo bajo control internacional eficaz;

2. Exhorta a los Estados a que, en todas las negociaciones sobre el desarme, se guíen por los principios generalmente reconocidos del derecho internacional, y a que presenten y examinen con criterio constructivo, con plena responsabilidad y dentro de un espíritu de cooperación, propuestas e iniciativas encaminadas a promover un progreso rápido en las negociaciones sobre el desarme y a facilitar la adopción de medidas concretas de desarme mutuamente aceptables;

3. Exhorta a los Estados a que se abstengan de toda acción que pueda impedir, trabar o frustrar las negociaciones sobre el desarme que se están realizando, la iniciación de nuevas negociaciones o la concertación de acuerdos concretos de desarme y, en particular, a que no entorpezcan el posible progreso en las negociaciones sobre el desarme con discusiones sobre cuestiones no relacionadas con la materia;

4. Recomienda que el Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme utilice activamente la Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme en los preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme;

5. Exhorta a los Estados a que divulguen ampliamente, en relación con la Semana del Desarme, los principios de la cooperación internacional encaminada a lograr los objetivos del desarme.

---

1/ Resolución 34/38.